280(doscientos ochenta)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ..... 433 .....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 471/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA CDD CONSTRUCCIONES S.A. "PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 11, TRAMO: SANTA ROSA DEL AGUARAY - SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYÚ - PUERTO ANTEQUERA", CON I.D. N.° 350.146.

Asunción, 24 **de marzo de 2023**

VISTO: La nota UOC N.° 670/2023, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N.° 3 al Contrato S.G. Ministro N.° 471/2019, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES y la firma CDD CONSTRUCCIONES S.A. "PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 11, TRAMO: SANTA ROSA DEL AGUARAY - SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYÚ - PUERTO ANTEQUERA", con I.D. N.° 350.146, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley N.° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO LEY No. 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", que en el Artículo 4°, inciso i) se establece: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N.° 1882/2019, de fecha 16 de agosto de 2019, en el marco del "LLAMADO MOPC N.° 10/2019 EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO RUTA NACIONAL N° 11, TRAMO: SANTA ROSA DEL AGUARAY - SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU - PUERTO ANTEQUERA - CANTRATO DE PRESTAMO FONPLATA PAR 22/2016. ID 350.146", se adjudica a la firma CDD CONSTRUCCIONES S.A.

M.O.P.C.

279 (doscientos setenta y nueve)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ..... 433 .....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 471/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA CDD CONSTRUCCIONES S.A. "PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 11, TRAMO: SANTA ROSA DEL AGUARAY - SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYÚ - PUERTO ANTEQUERA", CON I.D. N.° 350.146.

Que en el Contrato S.G. Ministro N.° 471/2019, suscrito con la empresa CDD CONSTRUCCIONES S.A. para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 11, TRAMO: SANTA ROSA DEL AGUARAY - SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU - PUERTO ANTEQUERA. ID: 350.146"; en las Condiciones Generales del Contrato, Cláusula 19.1 se indica: "En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá realizarse en función de las Políticas y Normas de Adquisiciones del FONPLATA".

Que el Organismo Financiero FONPLATA, por nota GOP/NOT-4364/23, del 16 de enero de 2023, ha comunicado la "No Objeción" del FONPLATA, a la firma del Convenio Modificatorio N.° 3 del Contrato S.G. Ministro N.° 471/2019, con la firma CDD CONSTRUCCIONES S.A.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe DAT N.° 14/2023.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N.° 357/2023.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 24/01/2023.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N.° 3, al Contrato S.G. Ministro N.° 471/2019, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y la firma CDD CONSTRUCCIONES S.A. para las obras mencionadas en el exordio de esta Resolución.

M.O.P.C.

278 (doscientos setenta y ocho)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 433

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 471/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA CDD CONSTRUCCIONES S.A. "PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 11, TRAMO: SANTA ROSA DEL AGUARAY - SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYÚ - PUERTO ANTEQUERA", CON I.D. N.° 350.146.

Art. 2°.- El presente Convenio Modificatorio N.° 3 amplía el monto contractual en **Gs. 2.202.530.774 (Guaraníes dos mil doscientos dos millones quinientos treinta mil setecientos setenta y cuatro) I.V.A. Incluido,** que representa 1,57 % respecto al monto contractual original, con lo que el nuevo monto contractual asciende a **Gs. 166.029.298.669 (Guaraníes ciento sesenta y seis mil veintinueve millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y nueve) I.V.A. incluido,** totalizando una variación de 18,12% respecto al monto contractual original.

Art.3°.- El presente Convenio Modificatorio N.° 3 establece el plazo para la ejecución de los trabajos correspondientes a Obras extraordinarias (2) meses, a partir de la firma del presente Convenio Modificatorio.

Art. 4°.- Las erogaciones establecidas en el Art. 2° de la presente Resolución serán financiadas con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro

RSC/ooi

M.O.P.C.